

rama JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05-308-31-10-001-2017-00458-00

En memorial suscrito por los apoderados de los señores Jhon Jairo Herrera Muñoz y Lilliana María Agudelo Franco y que fue recibido en el Juzgado en este día (folio 50), se indica que de común acuerdo presentan el inventario y avalúo conforme a los artículos 523 y 501 del Código General del Proceso.

Como el inventario no fue objetado y, por el contrario, se deja conocer del Juzgado por quienes llevan la representación de los interesados, se **aprueba el mismo.**

Teniendo en cuenta lo anterior, **ya no es necesario celebrar la audiencia** programada para el 8 de octubre de 2020 a las 2:00 p.m. y, al tenor de lo ordenado en el inciso 2º del artículo 507 del Código General del Proceso, **se decreta la partición y se autoriza** a los apoderados de ambas partes para presentar el trabajo de partición, para lo cual se les concede el término de ocho días, contados a partir de la notificación por estados de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARÍA OROZCO POSADA
Jueza

